



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 11 de abril de 2017  
**P.I.E. N° 181/2017-2018**

Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe en detalle las razones y los criterios técnicos que sustentan la creación de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales, que nace de la fusión de la DIREMAR y la Diresilala. Remita documentación de respaldo correspondiente.--- 2. Informe en detalle, cuál será el efecto de la creación de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales, en el trabajo que realizaba la Diresilala en defensa de los manantiales del Silala y los recursos hídricos en frontera con Chile, respecto a la cantidad de personal exclusivo y el presupuesto asignado de manera exclusiva a la causa. Remita documentación de respaldo correspondiente.--- 3. Informe en detalle y en orden cronológico, cuáles son los documentos producidos en la Diresilala que sirven de sustento a la posición boliviana respecto a la defensa de los manantiales del Silala en los ámbitos jurídico-legal y técnico (geológico, hidrológico, medioambiental, etc.). Remita documentos producidos en la Diresilala.--- 4. Informe en detalle, cuál es la estructura y organización de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales. Remita nómina de personal, el manual de funciones, manual de procedimientos y manual de descripción de cargos.--- 5. Informe en detalle, cuál es la justificación técnica para la creación del Consejo de Defensa de los Manantiales del Silala y todos los recursos hídricos en frontera con la república de Chile y de la Diresilala y por qué no se procedió desde un inicio a fusionar e incorporar las atribuciones y funciones de este Consejo y la Diresilala, a las del Consejo Nacional de Reivindicación Marítima y la DIREMAR. Remita la documentación correspondiente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. María Argene Simoni Cuellar  
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CLASIFICACIÓN: **URGENTE**  
**GM-DGAJ-UAJ-Cs-1077/2017**

La Paz, 11 MAY 2017

Señor:

**Evo Morales Ayma**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**

Palacio de Gobierno.-



**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 181/2017-2018**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 181/2017-2018 de 11 de abril del año en curso, con fecha de recepción 17 de abril de 2017, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Diputado, Edwin Mario Espejo.

Al respecto, de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumulo en informar:

**1. Informe en detalle las razones y criterios técnicos que sustentan la creación de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales que nace de la fusión de la DIREMAR y de la DIRESILALA. Remita la documentación de respaldo correspondiente.**

**Respuesta.-** La fusión de las atribuciones de la Dirección Estratégica de Defensa de los Manantiales del Silala y todos los Recursos Hídricos en frontera con la República de Chile y de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima tiene por objeto fortalecer las capacidades institucionales de ambas entidades, así como promover la interacción de sus actividades estratégicas en la defensa de los intereses del Estado ante la Corte Internacional de Justicia. También, con dicha fusión se optimizan los recursos estatales destinados a las funciones de ambas instituciones.

**2. Informe en detalle, cuál será el efecto de la creación de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales, en el trabajo que realizaba la DIRESILALA en defensa de los manantiales del Silala y recursos hídricos en frontera con Chile, respecto a la cantidad de personal exclusivo y presupuesto asignado de manera exclusiva a la causa. Remita documentación de respaldo correspondiente.**

**Respuesta.-** El Decreto Supremo No. 3131 de 29 de marzo de 2017 determina en su Disposición Transitoria Primera que los activos, pasivos, patrimonio y los saldos presupuestarios de la Dirección Estratégica de Defensa de los Manantiales del Silala y todos los Recursos Hídricos en frontera con la República de Chile, serán asumidos y transferidos a la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales. Asimismo, define en su Disposición Transitoria Cuarta que los contratos, convenios y acuerdos celebrados por la Dirección Estratégica de Defensa de

